

**Resolución**

Nº 21/02227

Expediente

2020-81-1010-03822

Fecha

23/04/2021

VISTO: la gestión promovida por la firma **FRIGORÍFICO ECOCARNES S.A. R.U.T. Nº 215396520015**, ubicada en Avenida Artigas Km 19.200, localidad catastral La Paz, inscrita en el Registro Bromatológico de Canelones con el código Nº E/04-13-20-42/967, tendiente a obtener la Habilitación y Registro del producto **Chorizo**;

RESULTANDO:

I) que el Responsable Técnico de la firma ha presentado la documentación requerida que avala la aptitud del producto;

II) que de acuerdo al informe emitido por Técnicos de la Dirección de Contralor, el alimento es apto para consumo humano y por tanto de venta libre en el departamento de Canelones;

III) que se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Bromatológica Departamental (Resolución Nº 4510/82), en la Tasa por concepto de Servicio Bromatológico (Decreto Nº 72/13 y su reglamentación) y en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94), sus modificativas y concordantes;

CONSIDERANDO: que la habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la delegación de funciones otorgada por el Sr. Intendente a través de la Resolución Nº 20/07255 de fecha 11 de diciembre de 2020;

EL DIRECTOR DE CONTRALOR**R E S U E L V E:**

1.-CONCEDER a la firma **FRIGORÍFICO ECOCARNES S.A. R.U.T. Nº 215396520015** la Habilitación del producto **Chorizo**. Marca: CampoSur. Nombre Fantasía: Con Cheddar y Morrón. Envase: Tripa suina salada. Envase Secundario: Bolsa para vacío incolora (PEBD copolímero Ácido acrílico y PA) Contenido Neto: Venta al peso. Vida Útil: 30 días. Condiciones de Almacenamiento: Refrigerado 4°C - 6°C. Industria Uruguaya.

2.-OTORGAR el Registro Nº E/04-13-20-42/967-312.

3.-LA Habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha y será de carácter precario, intransferible, revocable, sin derecho a indemnización alguna.

4.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Contralor y a División Registro Bromatológico, y siga a la Dirección de Contralor para notificar a la parte interesada.

Resolución aprobada en Acta 21/00160 el 23/04/2021

✓ Firmado electrónicamente por Luis Garrido